

NOMBRE DEL COMPROMISO: C4. MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESANEAMIENTO RURAL

Ficha técnica del Indicador 4.3

Nombre del Indicador	4.3 Número de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza.
Objetivo	Determinar la cantidad de viviendas en centros poblados rurales con sistemas de disposición de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben mantenimiento, con el propósito de proveer a los hogares rurales un servicio adecuado de disposición sanitaria de excretas que contribuya a disminuir la prevalencia de enfermedades infecciosas.
Ámbito de control	Actividad.
Ámbito de aplicación	1 606 municipalidades.
Unidad de medida	Número.
Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $N = \sum_{i=1}^n A_i$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • N: Número de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza. • A: Vivienda de un centro poblado con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que recibe limpieza. • n: Es el número de viviendas con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que recibirán limpieza en un centro poblado seleccionado.
Precisiones técnicas	<p>I. <u>Precisiones técnicas para el cumplimiento del indicador:</u></p> <p>Como requisito para el cumplimiento del indicador, la municipalidad deberá cumplir con las siguientes acciones:</p> <p>1.1 Selección de centros poblados</p> <p>1.1.1 Para municipalidades que hayan seleccionado los centros poblados a intervenir hasta el 29 de febrero del 2024 para la intervención del Tramo I y Tramo II, son válidos.</p> <p>1.1.2 Para municipalidades priorizadas que no seleccionaron centros poblados hasta el 29 de febrero del 2024, deberán seleccionar los centros poblados a intervenir hasta el 29 de agosto de 2024, de acuerdo con la meta establecida para el Tramo II que debe coincidir o exceder al número asignado de viviendas que fueron previamente preseleccionados por el PNSR – Fuente de verificación: DATASS.</p> <p>1.1.3 Los centros poblados a seleccionar deberán contar con viviendas con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario siempre y cuando cumplan los criterios de selección respetando el orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Centros poblados que cuentan con conexión de agua que no hayan registrado el módulo V en el pasado (prioridad 1). - Centros poblados que cuentan con conexión de agua con registro en

	<p>el módulo V al 2021 (prioridad 2).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Centros poblados que cuentan con conexión de agua con registro o actualización del módulo V al 2022 (prioridad 3). - Centros poblados que cuentan con conexión de agua con módulo V no finalizado (prioridad 4). <p>Fuente de verificación: DATASS (Fecha límite: hasta el 29 de agosto 2024).</p> <p>1.1.4 Excepcionalmente, si en la verificación de campo se encuentra un menor número de viviendas en los centros poblados seleccionados (después del 29 de agosto), la municipalidad deberá seleccionar centros poblados adicionales con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario, para completar la meta asignada, la selección puede realizarla hasta el 10 de diciembre del 2024, y comunicar mediante oficio a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/), para su verificación y emisión de un pronunciamiento por parte del PNSR. Además, deberán registrar los datos y documentos del oficio presentado en el siguiente link: https://forms.gle/MSCWMhyJ3ydj6jYp7, para su fácil atención.</p> <p>1.1.5 Previa verificación por parte del PNSR, se podrá determinar el reemplazo de viviendas, únicamente de los oficios que se declaren procedentes. La respuesta se realizará dentro de 10 días hábiles a partir de la fecha de presentación del oficio por mesa de partes y por el formato https://forms.gle/MSCWMhyJ3ydj6jYp7 de google forms. La respuesta se remitirá al correo electrónico consignado en el oficio remitido por la municipalidad en el formato google forms. Se remitirá a la DGPP el resultado de la verificación y la determinación correspondiente en el Informe de verificación de cumplimiento de metas</p>
	<p>1.2 Condiciones previas obligatorias</p> <p>1.2.1 La municipalidad debe llevar a cabo la verificación de los sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario en todas las edificaciones de los centros poblados seleccionados. Para lograrlo, se debe completar el registro en el módulo V del DATASS, que incluye el registro del 100% de las edificaciones de cada centro poblado seleccionado, la presentación de archivos KML o KMZ (que incluyen las edificaciones y los componentes principales de los sistemas de agua potable y alcantarillado) y el cierre del registro del módulo V. Los registros previos realizados a partir de enero del 2023 se considerarán como válidos (sin considerar fotografías de la limpieza) si se garantiza que la información registrada sea acorde con la realidad (Fecha límite: hasta el 20 de diciembre del 2024).</p> <p>1.2.2 Se ejecutará la limpieza del 100% de los sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o baños conectados al alcantarillado sanitario de las viviendas de acuerdo a la meta establecida para el Tramo II. La fecha límite es hasta el 20 de diciembre de 2024.</p> <p>1.2.3 En caso de que en el ámbito rural del distrito exista un número menor de viviendas que el de la meta, se realizará la limpieza en la totalidad de viviendas del ámbito rural, debiendo comunicar este hecho al PNSR mediante oficio hasta el 29 de noviembre del 2024.</p> <p>1.2.4 Registro en el módulo V del aplicativo DATASS de las evidencias fotográficas de la ejecución de la limpieza de los sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado, asignados al Tramo II. Los registros fotográficos reportados durante el desarrollo del Tramo I excedentes al conteo de la meta del Tramo I, se considerarán para la evaluación del presente Tramo II. La fecha límite es hasta el 20 de diciembre de 2024.</p>

	<p>1.3 Consideraciones generales</p> <p>El incumplimiento de alguno de los requisitos mencionados conlleva a considerar que el indicador no se ha cumplido.</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.3.1 Si la municipalidad no cuenta con información de sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario registrados en el módulo V del DATASS, antes de realizar la limpieza, debe proceder al registro de dicha información siguiendo el procedimiento establecido para ello. Esto implica completar el registro en el módulo V del DATASS, que incluye el registro del 100% de las edificaciones de cada centro poblado seleccionado y la presentación de archivos KML o KMZ con información detallada, finalizando con el cierre del registro del centro poblado. 1.3.2 Si la información de campo referente a los archivos KML o KMZ, o al padrón de usuarios, no presenta variaciones respecto a los registros de años anteriores, la municipalidad deberá respaldar esta consistencia adjuntando el acta de visita de campo realizada en el Módulo V del DATASS. 1.3.3 De manera excepcional, hasta el 10 de diciembre, si en la verificación de campo se encuentra un menor número de viviendas en los centros poblados seleccionados (después del 29 de agosto) y no se cuenta con otros centros poblados a seleccionar o por la ocurrencia de un fenómeno climatológico que afecte gravemente uno o más de los centros poblados seleccionados, la municipalidad deberá comunicar mediante oficio a la Dirección General de Presupuesto Público, quien los enviará al PNSR para su verificación y emisión de un pronunciamiento. Además, deberán registrar los datos y documentos del oficio presentado en el siguiente formato de Google Forms: https://forms.gle/MSCWMhyJ3ydj6jYp7, para agilizar su atención. 1.3.4 Previa verificación por parte del PNSR, se podrá determinar la reducción de sistemas y/o viviendas, únicamente de los oficios que se declaren procedentes, dando respuesta en un plazo de hasta 15 días hábiles desde la fecha de presentación en el formato Google Forms al correo consignado en dicho formato. El resultado de la verificación y la determinación correspondiente se incluirán en el Informe de verificación de cumplimiento de metas, el cual se remitirá a la DGPP. 1.3.5 Solo para aquellas municipalidades que excedieron la meta establecida en el Tramo I, se contará dicho excedente como parte del Tramo II. <p>1.4 Visitas inopinadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.4.1 El Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) llevará a cabo visitas inopinadas a una muestra mínima de 160 sistemas para verificar la veracidad de la información reportada. Estas visitas podrán contrastar información de diversas fuentes. En caso de que la información encontrada en campo no coincida con la información reportada, se considerará el tramo no cumplido para el indicador correspondiente. Estas visitas se realizarán de agosto hasta diciembre 2024 para la verificación del cumplimiento del indicador. 1.4.2 Como parte de la presentación de los resultados de verificación de la meta, el PNSR incluirá una matriz de resultados de las visitas inopinadas realizadas en el informe de verificación de cumplimiento que se presentará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
--	--

Limitaciones y/o supuestos	<p>Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desastres naturales que afecten a uno o más centros poblados seleccionados. La calidad, precisión y veracidad de los medios de verificación presentados a través del aplicativo DATASS puede influir en la evaluación del indicador. <p>Supuesto:</p> <p>Los medios de verificación proporcionados por las municipalidades en áreas donde no se efectúa la verificación en campo son confiables y pueden considerarse como declaraciones juradas acerca de la veracidad de la información proporcionada.</p>
Medio de verificación	Diagnóstico sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural (DATASS). Unidad responsable: Oficina General de Estadística e Informática (OGEI) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento
Frecuencia de medición	<ul style="list-style-type: none"> Única medición. Periodo de medición: De junio* a diciembre de 2024. Corte de base de datos: De junio a diciembre de 2024. <p>Nota: El 29 de agosto se realizará un corte de información para verificar que la condición previa.</p>
Entidad implementadora	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)
Área Responsable	Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación del Servicio (UTPS) del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR).
Área de Soporte	Oficina General de Estadística e Informática (OGEI) del MVCS.